



Educación en palabras simples El desafío docente ante la Ley 21.801

Wilta Berrios Oyanadel
 Dra. en Educación

Ya estamos en la última semana de febrero y se acerca el ingreso a clases, este inicio tiene un matiz diferente ya que entra en vigor la Ley 21.801, la cual se refiere al uso de dispositivo móvil como un distractor del trabajo pedagógico en el aula. Esta norma modifica la Ley General de Educación, ya que dispone de la prohibición general del uso de estos dispositivos móviles personales en los niveles de educación pre básica, educación básica y enseñanza media, hay excepciones y se refieren a aquellas que por razones de salud que sean acreditadas, Necesidades Educativas Especiales (NEE) o situaciones de emergencias. Entonces, bajo esta perspectiva se entiende que estudiantes podrán portarlo pero no así usarlo en la sala de clases, será de uso al salir de la institución educativa y que se comuniquen con su familia o con quien requieran; esperamos que esto no perjudique el robo de estos aparatos en la vía pública.

En el caso de los docentes, cabe señalar que no solo restringe a los estudiantes sino que también los profesores, deben respetar no usarlo en la sala de clases para temas personales, sí podrá ser para temas pedagógicos, lo cual es un recurso que debe contar el establecimiento. También, se incorpora el mandato en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, como plazo máximo el 30 de junio de 2026, en donde se debe incorporar el concepto de 'Educación Digital' como un principio formativo que inste al uso responsable y seguro de los contenidos tecnológicos a utilizar, de tal manera de volver a que los centros educativos sea un encuentro de interacción humana, lo cual sinceramente no debiese existir una Ley, debiese darse de forma natural.

Esta Ley se ha realizado a través del lanzamiento de campaña gubernamental llamada 'Modo Aula' con el fin de fortalecer la convivencia, el aprendizaje y el uso responsable de la tecnología. Es verdad, muchas veces, por no decir siempre, son los profesores quienes deben lidiar con regular el uso en las salas, ya que los estudiantes ponen más atención a su aparato móvil que a la clase y no hay excusa para ello, porque primeramente son los padres quienes deben indicar a sus hijos que esto no corresponde y menos llamarlos en horarios de clases. En segundo lugar, si considera que la clase le aburre, es el apoderado quien debe hacer saber esta situación a la institución escolar, se tiene la costumbre de hablar mucho sin antes dirigirse, de buena manera, a quien corresponda; ahora va a ser crucial esta información y comunicación porque, si bien es cierto, queda prohibido el uso de estos aparatos es la unidad educativa en su conjunto, quien debe decidir qué hacer si se rompe esta norma es luego la Superintendencia, quien va a revisar si es acorde las medidas establecidas o no, siempre se va a pretender que el estudiante no salga de la sala de clases y aquí van a dar cabida las diferencias, entonces se va a requerir un nivel muy alto de compromiso de parte todos los estamentos, ya que no se puede prohibir el uso de un estudiante al establecimiento por ingresar con el celular, si es

en el uso de esto dentro de toda la comunidad educativa.

Siendo que esto involucra también a los docentes es la '**Ley del espejo**', es un tema con implicancia directa en el aula que también involucra a los docentes. Las excepciones a esta Ley para el uso del celular son por temas de salud, autoriza director/a bajo certificado médico; Necesidades Educativas Especiales, autoriza director/a bajo certificado médico; necesidad pedagógica, autoriza Director/a bajo planificación de la clase; por algún tema familiar, autoriza Director/a mediante una solicitud escrita por parte del apoderado y por emergencia de desastre o catástrofe en lo cual ya es un tema de situación de fuerza mayor.

Finalmente, esta Ley va a tener muchos matices, aunque digan la Ley es Ley, no es tan simple como se lee, su implicancia va a depender de proveer herramientas institucionales como Tablet o laboratorios computacionales. Además, cosas tan mínimas como entregar a todas las unidades educativas una caja o cubículos para guardarlos y aquí otro tiempo más que distrae la clase o que va a traer consecuencias si alguno de ellos se llega a perder. Se entiende perfectamente que es una oportunidad para renacer la presencialidad real, en donde el aprendizaje vuelva a ser un proceso reflexivo y compartido, pero no es menor que **es un nuevo desafío para cada profesor/a**, ya que serán ellos quienes harán que esta Ley tenga lugar en lo que se pide.

«**Cuando entendamos que el respeto no se decreta en un papel, sino en la crianza, avanzaremos de verdad**», W.B.O., Dra. en Educación, San Felipe, Chile.